

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Santafé de Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

2302/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00006272 00000002 Folios: 22
Fecha (AMD): 2000-05-17 16:36:39
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 00006272

Solicitud de patente a nombre de
HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderada de la sociedad HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD, domiciliada Katsuyama-Shi, Fukui, Japón, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al auto No. 0264 del 6 de abril de 2000, relacionado con el concepto técnico 543 del 27 de marzo de 2000, me permito manifestar lo siguiente:

1. Acompaño al presente memorial copia auténtica del poder a mí otorgado por la sociedad HOKURIKU SEIYAKU CO. LTD., y del certificado de existencia y representación de dicha sociedad. De los documentos mencionados se acompaña la correspondiente traducción oficial.
2. Acompaño al presente memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se reflejan las correcciones hechas al mismo, basándose en las objeciones hechas por el examinador.
3. Acompaño nuevo extracto para la publicación con las debidas correcciones y tarjeta de archivo temático debidamente diligenciados.
4. Anexo al presente memorial las artes finales en tamaño 12 x 12 centímetros (por duplicado) y una copia en tamaño 6 x 6 centímetros de la estructura química característica.
5. La copia certificada de la prioridad fue presentada ante ese despacho el día 25 de abril de 2000.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho. De no ser así me acojo al plazo de prórroga establecido en el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión de Acuerdo de Cartagena y atentamente solicito que se me indique cuáles son los requisitos faltantes. En caso de que la anterior respuesta no se adecue técnica o jurídicamente al requerimiento, solicito atentamente que ese despacho proceda de conformidad con lo indicado en la Circular Interna No. 001 del 13 de febrero de 1997 expedida por la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio y que de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Santafé de Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869
Fax: (571) 6161889

analizar este memorial, se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,



JIMENA ESCOBAR URIBE

C.C.39.779.452 de usaquén

T.P. 68228

Cód. 5376



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

TOKIO - JAPON

El Suscrito, Encargado de las Funciones Consulares en Tokio, vistos los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Registro Mercantil de la Compañía;
- 2) Certificado auténtico sobre autorización para otorgar el poder;

CERTIFICA

Que la compañía, **HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD.**, está conformada de acuerdo con las leyes del Japón y cumple con su objeto social conforme a las mismas. Que el señor **MASANORI ITOH** en su carácter de "PRESIDENT" de la citada compañía, está autorizado para conferir el poder adjunto.

Que el señor **TAKESHI MOCHIZUKI**, quien autentica el mencionado documento, es funcionario autorizado de la División Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, y su firma coincide con la registrada en este Consulado.

El Encargado de las Funciones Consulares no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento adjunto.

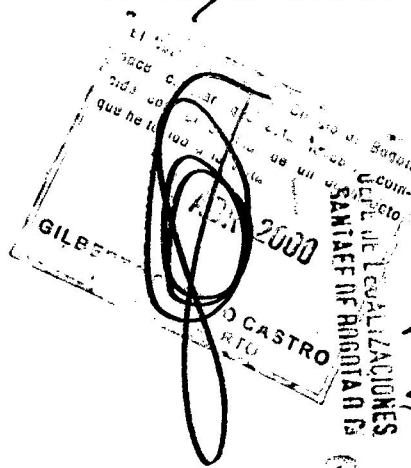
Tokio, 17 de Marzo, 2000

Número: 31
Derechos: US\$107
(Ciento siete dólares)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE



[Firma]
Juan Pablo Camacho
Encargado de
las Funciones Consulares



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
JUAN PABLO CAMACHO
240391

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2000 MAR 28 PM 11:44

POWER OF ATTORNEY

The undersigned
Masanori ITO

acting on behalf of and representing
HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD.

domiciled in 37-1-1, Inokuchi, Katsuyama-
shi, Fukui 911-0813 JAPAN

hereby appoint

**JIMENA ESCOBAR-URIBE and/or IGNACIO
ESCOBAR-URIBE**

domiciled in Bogota, Colombia

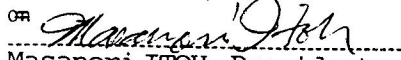
CARRERA 11 A No. 94-76 OF. 305-306

as our true and legal attorneys with the necessary powers: 1. to apply to the administrative, judicial and police authorities of the Republic of Colombia, in any instance or appeal, for obtaining registration of patents, utility models, industrial designs, commercial ensigns and names, trademarks, copyrights and neighbouring rights, plant varieties, health licenses as well as their assignments, extensions, renewals, changes of name and domicile; 2. to prepare, apply for, obtain, execute and register contracts, licenses, authorizations and registrations of any kind; 3. to intervene as plaintiffs or defendants, in any instance or appeal, before any judge, court, tribunal, corporation, public officer or authority in any judicial, administrative or police action, such as: actions dealing with commercial ensigns and names; oppositions against trademark registrations; caducity and nullity actions; recovery actions, actions arising from obtainment and working of license agreements; actions dealing with unfair competition; criminal actions; actions claiming indemnity for damages, complaints or remarks on all sort of industrial property matters; the performance of precautionary measures, and in any other similar action, measure or appeal related to industrial property matters, copyrights and neighbouring rights and obtentor of plant varietie's rights.

To this effect, we hereby authorize them to file applications, make descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, appeals and claims; to pay taxes, quotas and liens as provided by law; to waive or abandon granted rights or rights in process of being granted, to receive all kind of documents and securities; to issue the respective releases and, in genral, to take, before said authorities, pertinent steps to the abovementioned purposes and take all measures they may deem advisable to protect our interests, with all other necessary legal faculties, and we hereby declare as good and valid whatever the attorneys should do to our benefit.

This power comprises the authority to ratify or confirm on our behalf any action, as well as the faculty of receiving, desisting, transacting, compromising, conciliating, substituting and revoking substitutions, taking notifications and appointing judicial or extrajudicial attorneys.

Signed at Fukui, Japan on November 5, 1999

OR 
Masanori ITOH, President

DOCUMENTO DE PODER

El suscrito

obrando en nombre y representación de

con domicilio en

nombra a

**JIMENA ESCOBAR-URIBE y/o IGNACIO
ESCOBAR-URIBE**

domiciliados en Bogotá, Colombia

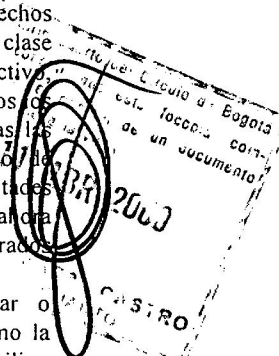
CARRERA 11 A No. 94-76 OF. 305-306

apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente: 1. para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, registro de marcas, registro de derechos de autor y derechos conexos, registro de variedades vegetales, depósito de nombres comerciales y enseñanzas, registros sanitarios, así como sus traspasos, prórrogas, renovaciones, cambios de nombre y de domicilio; 2. elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clase; 3. intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso, y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, tales como acciones derivadas del nombre o enseña comerciales; observaciones u oposición al registro de marcas; acciones de caducidad y nulidad; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos u observaciones a cualquier asunto sobre propiedad industrial; el ejercicio de medidas cautelares y cualesquiera otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad industrial, los derechos de autor y derechos conexos y los derechos de obtentor de variedades vegetales.

A este efecto, los facultamos para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando el descargo respectivo y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses, con todas las demás facultades necesarias y por este documento desde ahora declaramos válido y bueno todo cuanto los apoderados hicieren en nuestro beneficio.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nuestro nombre lo actuado, así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, conciliar, sustituir y revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Firmado en
el



Registered No.2K-

205

NOTARIAL CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY:

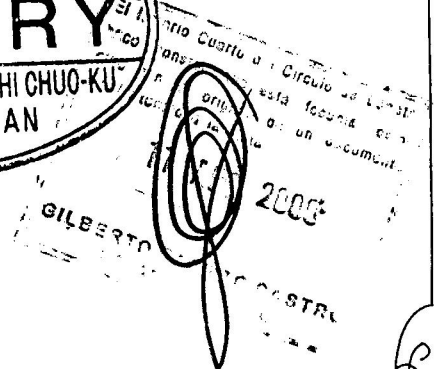
That Ms. Kumiko HAMAMURA, a duly authorized agent of Mr. Masanori ITOH, President of HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD., being legally constituted and existing in accordance with the laws of Japan, and having its principal office at 37-1-1, Inokuchi, Katsuyama-shi, Fukui-ken, Japan, has stated in my very presence that said Mr. Masanori ITOH has acknowledged himself that signature on the foregoing document (POWER OF ATTORNEY) is his own.

Dated this 14th day of March, 2000.



Kyoichi Hanya

KYOICHI HANYA
NOTARY
TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU



平成 12 年 登 簿 第 205 号

認 証

嘱託人・北陸製薬株式会社（本店：福井県勝山市猪野口 3 7 号 1 番地 1）の代表取締役社長伊藤正則（Mr. MASANORI ITOH, President）の代理人・濱村くみ子は、本公証人に対し、本人が添付書面の「委任状」の署名を自認した旨陳述した。

よつて、これを認証する。

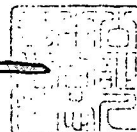
平成 12 年 3 月 14 日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目 1 番 1 0 号

東京法務局所属

公証人

半右甚一



総公証 No 020646 号

Kyoichi HANYA

証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成 12 年 3 月 14 日

東京法務局長

櫻井

浩

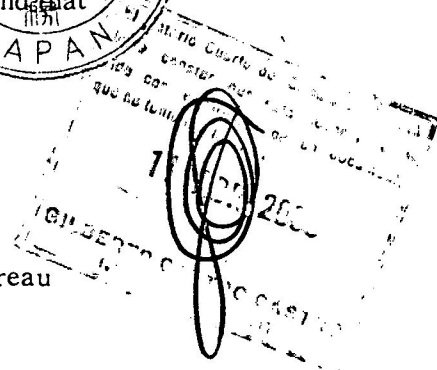
CERTIFICATE

This is to certify that the signature affixed above has been provided by Notary, duly authorized by the Tokyo Legal Affairs Bureau and that the Official Seal appearing on the same is genuine.

Date MAR. 14, 2000

Hiroshi SAKURAI

Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau



6

For legalization by the foreign consul in Japan,
this is to certify that the Seal affixed to
the surface is genuine.

Tokyo, MAR. 15. 2000

Official

T. Mochizuki

Ministry of Foreign Affairs
(Consular and Migration Policy Division)



7

20
68

TRADUCCION OFICIAL DEL INGLES de los certificados de autenticación y legalización de firmas del poder que la compañía HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD. domiciliada en Fukui, Japón, otorga a Jimena Escobar-Uribe y/o Ignacio Escobar-Uribe.

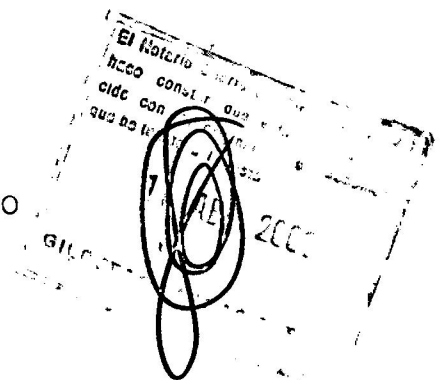
Registro No. 2K-205

CERTIFICADO NOTARIAL

SE CERTIFICA: Que la Srta. Kumiko Hamamura, representante autorizada del Sr. Masanori Itoh, Presidente de la compañía HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD., una compañía legalmente constituida y en existencia de conformidad con las leyes de Japón y que tiene sus oficina principal en 37-1-1, Inokuchi, Katsuyama-shi, Fukui-ken, Japón, ha declarado en presencia del suscrito Notario que el mencionado Sr. Masanori Itoh ha reconocido que la firma que aparece en el documento adjunto (Poder) es la suya propia.

Fechado el día 14 de Marzo del 2000.

KYOICHI HANYA, NOTARIO
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DE TOKIO
(Firma y Sello Oficial)



CERTIFICADO

Se certifica que la firma que aparece arriba ha sido ejecutada por un Notario debidamente autorizado por la Oficina de Asuntos Legales de Tokio y que el sello oficial que aparece al lado de dicha firma es genuino.

Fecha: Marzo 14 del 2000

Hiroshi Sakurai, Director de Oficina Asuntos
Legales de Tokio (Firma y Sello Oficial)

------(continúa en la 2ª página)-----

22
20

DECLARATION

I, Kumiko HAMAMURA, of SIKs & Co., 5th Floor, KRF Bldg., 5-5, Kyobashi 1-chome, Chuo-ku, Tokyo 104-0031 JAPAN hereby declare that I am conversant with Japanese and English languages and that the attached document is a true, exact and abridged translation of the attached Japanese text.

Dated: March 14, 2000

Kumiko HAMAMURA

Kumiko HAMAMURA

73
71
(Translation)

Certified copy of the commercial register

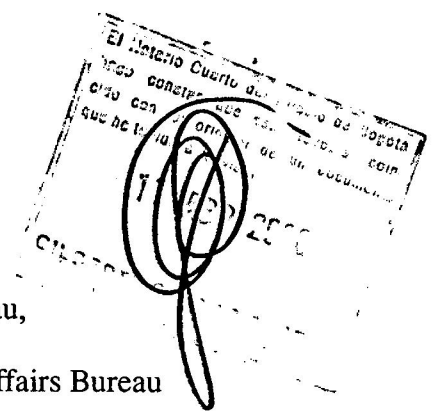
1. Trade Name: HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD.
1. Head Office: 37-1-1, Inokuchi, Katsuyama-shi, Fukui
1. Name and Address of Representative, Massanori ITOH:
1-43, Asahi-cho 2-chome, Katsuyama-shi, Fukui
Masanori ITOH
1. Name and Address of Representative, Martin P. Wakeford:
Kurpark Residenz An der Marlach 20 67146 Deidesheim Germany
Martin P. Wakeford

Above is a certified copy of the commercial register.

Dated March 8, 2000

The Ono Branch Bureau,
Fukui District Legal Affairs Bureau

Registrar: Ryouichi NEYA (Seal)



登記簿抄本

1. 商 号 北 陸 製 薬 株 式 会 社

1. 本 店 福 井 県 勝 山 市 猪 野 口 37 号 1 番 地 1

1. 代表取締役 伊 藤 正 則 の氏名及び住所

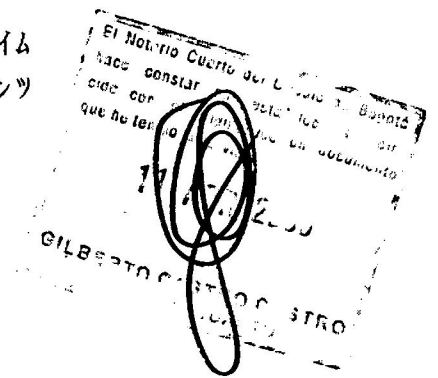
福 井 県 勝 山 市 旭 町 2 丁 目 1 番 43 号

伊 藤 正 則

1. 代表取締役 マーティン ピー. ウェークフォード の氏名及び住所

ドイツ連邦共和国 67146 ダイデスハイム
アンデア マーラッハ 20 クアパークレジデンツ

マーティン ピー. ウェークフォード



これは登記簿の抄本である。

平成 12 年 3 月 - 8 日 福井地方法務局大野支局

登記官 関 良 一



Registered No. 2K- 206

NOTARIAL CERTIFICATE

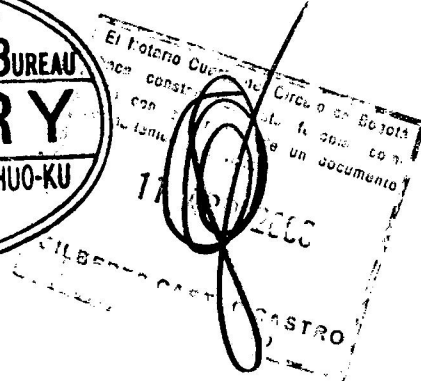
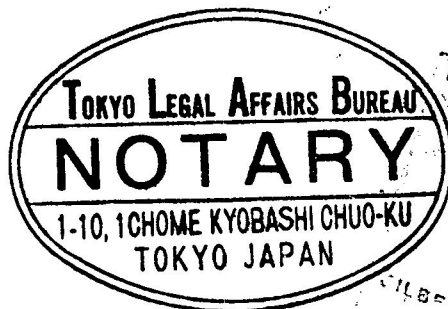
THIS IS TO CERTIFY :

That Ms. Kumiko HAMAMURA, of SIKs & Co., with its principal office at 5th Floor, KRF Bldg., 5-5, Kyobashi 1-chome, Chuo-ku, Tokyo 104-0031, Japan, has appeared before me and affixed her signature in my very presence to the foregoing instrument (DECLARATION).

Dated this 14th day of March, 2000.



KYOICHI HANYA
NOTARY
TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU



認 証

嘱託人特許事務所サイクス（東京都中央区京橋 1
丁目 5 番 5 号 K R F ビル 5 階）の職員・濱村くみ子
（Ms. Kumiko HAMAMURA）は、本公証人の面前にお
いて添付書面の「宣言書」に署名した。

よつて、これを認証する。

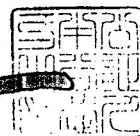
平成 12 年 3 月 14 日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目 1 番 10 号

東京法務局所属

公証人

半右甚一



総公証 № 020647 号

Kyoichi HANYA

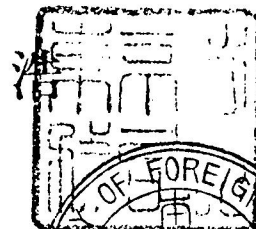
証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであ
り、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成 12 年 3 月 14 日

東京法務局長

櫻井



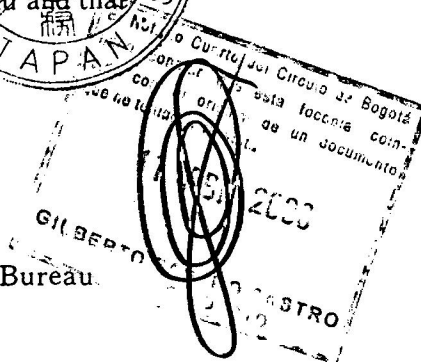
CERTIFICATE

This is to certify that the signature affixed above has been provided
by Notary, duly authorized by the Tokyo Legal Affairs Bureau and that
the Official Seal appearing on the same is genuine.

Date MAR. 14. 2000

Hironshi SAKURAI

Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau



CONSULADO DE COLOMBIA EN TOKIO, JAPON

3/17/2000 Tokio, Japón, MARZO 17, 2000
No. 236

El suscrito Cónsul de Colombia CERTIFICA:
que el Señor T.MOCHIZUKI, que autoriza el presente documento, ejerce legalmente, en la fecha allí expresada, las funciones de MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES DE JAPON y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales.
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.



[Handwritten Signature]
Firma y Sello del Cónsul

Derechos: US\$22

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
240390
TUAN campos
FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
FUNCIONES INDICADAS

PAGO IMPUESTO DE TIMBRE

For legalization by the foreign consul in
this is to certify that the Seal affixed to
the surface is genuine.

Tokyo,

MAR 15 2000

Official

Ministry of Foreign Affairs
(Consular and Migration Policy Division)

[Handwritten Signature]

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2000 MAR 28 14:44
OFICINA DE LEGALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

[Handwritten Signature]

27
75

[Traducción Oficial]

DECLARACION

Yo, Kumiko Hamamura, de SIKs & CO., 5º piso, Edificio KRF, 5-5, Kyobashi 1-chome, Chuo-ku, Tokio 104-0031 Japón, declaro mediante este documento que domino los idiomas Japonés e Inglés y que el documento adjunto es una copia fiel, exacta y resumida del adjunto texto Japonés original.

Fecha: Marzo 14 del 2000

Kumiko Hamamura (firma)

(Traducción)

Copia Certificada del Registro Comercial

1. Nombre comercial: HOKURIKU SEIYAKU CO., LTD.
1. Oficina principal: 37-1-1, Inokuchi, Katsuyama-shi, Fukui
1. Nombre y dirección del representante: Masanori Itoh
1-43, Asahi-cho 2-chome, Katsuyama-shi, Fukui
Masanori Itoh
1. Nombre y dirección del representante: Martin P. Wakeford
Kurpark Residenz An der Marlach 20,
67146 Deidesheim, República Federal de Alemania
Martin P. Wakeford

La anterior es una copia certificada del Registro Comercial.

Fechada: Marzo 8 del 2000

The Ono Branch Bureau

Oficina de Asuntos del Legales Distrito de Fukui

Registrador: Ryouichi Neya (sello)

----- (continúa en la 2ª página) -----

Registro No. 2K-206

CERTIFICADO NOTARIAL

SE CERTIFICA: Que la Srta. Kumiko Hamamura, de SIKS & Co., con oficina principal en el 5º piso, Edificio KRF, 5-5, Kyobashi 1-chome, Chuo-ku, Tokio 104-0031, Japón, compareció ante el suscrito Notario y coloco en presencia suya su firma en el instrumento adjunto (Declaración).

Fechado: Marzo 14 del 2000

KYOICHI HANYA, NOTARIO
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DE TOKIO
(Firma y Sello Oficial)

CERTIFICADO

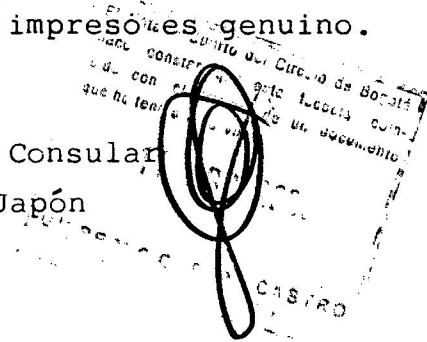
Se certifica que la firma que aparece arriba ha sido ejecutada por un Notario debidamente autorizado por la Oficina de Asuntos Legales de Tokio y que el sello oficial que aparece al lado de dicha firma es genuino.

Fecha: Marzo 14 del 2000
Hiroshi Sakurai, Director
Oficina de Asuntos Legales de Tokio
(Firma y Sello Oficial)

Para legalización por el cónsul extranjero en Japón, se certifica que el sello que aparece impreso es genuino.

Tokio, Marzo 15 del 2000

Takeshi Mochizuki, Funcionario División Consular
Ministerio de Relaciones Exteriores de Japón
(Firma y Sello Oficial)



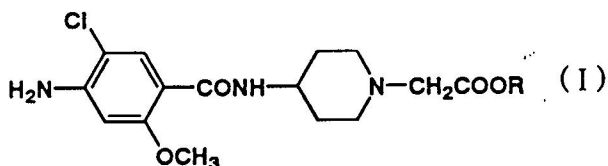
El documento traducido oficialmente del inglés fue legalizado bajo el sello No. 240390 el día 28 de Marzo del 2000 en la Oficina de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

M. Méndez
JOSE MIGUEL MENDEZ

REIVINDICACIONES

29
77

1. Un compuesto caracterizado por la siguiente fórmula general:



En la cual R representa un grupo de alquilo que posee entre 3 y 6 átomos de carbono, o una sal del mismo.

2. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 o su sal caracterizado porque R es un grupo alquilo de cadena lineal ó ramificada que posee entre 3 y 6 átomos de carbono.
3. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 o su sal caracterizado porque R es un grupo alquilo de cadena lineal ó ramificada que posee entre 4 y 5 átomos de carbono.
4. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 o su sal caracterizado porque R es un grupo n-butilo o n-pentilo.
5. Una composición farmacéutica para el tratamiento terapéutico y/o preventivo de una enfermedad digestiva la cual comprende un compuesto o una sal fisiológicamente aceptable del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 como un ingrediente activo junto con uno o más aditivos farmacéuticos.
6. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 5 la cual es usada para mejorar la función de movilidad del tracto gastrointestinal.
7. Un compuesto ó una sal fisiológicamente aceptable del mismo de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 usado en la fabricación de una composición farmacéutica de acuerdo a la reivindicación 5 ó 6.
8. Un método para el tratamiento terapéutico y/o preventivo de una enfermedad digestiva caracterizado por comprender el paso de administración a un mamífero, incluido un ser humano, de una cantidad terapéutica y/o preventivamente efectiva de un compuesto ó una sal fisiológicamente aceptable del mismo de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4.

9.

Un método para mejorar la función de movilidad del tracto gastrointestinal caracterizado por comprender el paso de administración a un mamífero, incluido un ser humano, de una cantidad terapéutica y/o preventivamente efectiva de un compuesto ó una sal fisiológicamente aceptable del mismo de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4.

80
70

17

...

OBSERVACIONES:

Se retiraron los folios 81, 82, 83 y 84 correspondientes al extracto para publicación, tarjeta para el archivo temático, el arte final de la figura característica (formula I) en tamaño 12cm x 12cm y 6cm x 6cm respectivamente

Examinador técnico 202041

Fecha 6 febrero 102

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 86

Radicación no 0-6272

Concepto Técnico no 124

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/165//31/445

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☐ NO ☒ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

1. El número de reivindicaciones de la prioridad no coincide con la materia reivindicada.
2. Se anexa el arte final de la figura característica (formula 1) folios 83 a 85
3. Se anexa nuevo capítulo reivindicatorio consignado en los folios 79 y 80. La reivindicación No. 5 sigue siendo imprecisa.
4. Se anexa nuevo extracto para publicación con el cambio sugerido en el 1er examen de forma; folio 81.

EXAMINADOR TÉCNICO

202041

Bogotá D. C., 6 febrero /02



41

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

2002-06-27
416

Folio 87

2020
Bogotá DC

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderada

REFERENCIA:	Radicación No.	0-6272
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	821
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los 27 de 2002


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 30-09-04 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 517 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 27-06-02. El término hábil señalado por la ley expiró el 24-09-02 y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202042

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

~~85~~
71

